

DECRETO N°: **3811**

TEMUCO, **08 NOV. 2022**

**VISTOS:**

1.- La Resolución Exenta N°223 de fecha 06 de Abril de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba recursos del proyecto "Conservación Caminos Rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°1.003 de fecha 29 de Abril de 2021, que aprueba Convenios de Transferencia de Recursos Fondo de Iniciativa Local 2021 del Gobierno Regional de la Araucanía, "CONSERVACION CAMINOS RURALES MONTE OSCURO Y CHIVILCAN, TEMUCO" código BIP 40022130 y "CONSERVACION CAMINOS RURALES CUSACO Y PITRACO, TEMUCO" código BIP 4002176

3.- El Decreto Alcaldicio N°722 de fecha 18 de Octubre de 2021, que aprueba las bases administrativas, Especificaciones Técnicas para la propuesta Publica N°240-2021 ID 1658-790-LQ21, de la obra "Conservación Caminos Rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco" y "Conservación de Caminos Rurales Cusaco y Pitiraco, Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio N°116 de fecha 23 de Febrero de 2022, que adjudica la Propuesta Publica N°240-2021, Línea N°1 "Conservación Caminos Rurales Monte Oscuro y Chivilcan, Temuco" por un monto total de \$53.586.697 IVA incluido y Línea N°2 "Conservación de Caminos Rurales Cusaco y Pitiraco, Temuco" por un monto total de \$65.264.449 IVA incluido, al oferente Constructora Dokay SPA, Rut: 77.083.349-3, en un plazo de ejecución de 30 días corridos.

5.- El Ord. N°933 de fecha 17 de Mayo de 2022 el cual solicita al Gobierno Regional de la Araucanía aprobar modificación de la propuesta N° 240-2021.

6.- El Ord. N°1.916 del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 24 de Junio de fecha 2022 que da respuesta al Ord. N°933.

7.- El Decreto Alcaldicio N°2.827 de fecha 24 de Agosto de 2022, que designa la comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra.

8.- El Decreto Alcaldicio N°3.463 de fecha 05 de Octubre de 2022, que aprueba el acta de recepción Provisoria de la Obra.

9.- El Decreto Alcaldicio N°3593 de fecha 17 de Octubre de 2022, que Rectifica el acta de recepción Provisoria de la obra.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ampliar el plazo de termino de ejecución de los servicios contratados debido a que en la línea N°1 "CONSERVACION CAMINOS RURALES MONTE OSCURO Y CHIVILCAN, TEMUCO código Bip 40022130" hubo un tramo de 2.900 metros lineales que no fue ejecutado por la empresa Constructora Dokay Spa, Rut N°77.083.349-3, debido a que la Dirección de Vialidad realizo las mejoras en el tramo del camino a través de un proyecto, el cual se ejecutó en el transcurso de la postulación de la Propuesta Publica N° 240-2021 ID 1658-790-LQ21.

2.- Que, La Municipalidad de Temuco a través de ORD. N°933 de fecha 17 de mayo de 2022 solicitó al Gobierno Regional de La Araucanía aprobar modificación de la propuesta N°240-2021 Línea N°1 para ejecutar un tramo contiguo de las mismas dimensiones, sin embargo, la Municipalidad debía modificar el contrato en cuanto al plazo, lo cual no era posible ya que a esa fecha se encontraba con el plazo vencido, por lo tanto, no era posible aprobar la modificación del proyecto y en consecuencia no pudiendo ejecutar el tramo originalmente postulado ni el contiguo solicitado. Lo anterior fue informado por el Gobierno Regional mediante ORD. N°1.916 de fecha 24 de junio de 2022.

3.- Que si bien, es un principio del Derecho Público el que los actos administrativos rijan siempre para el futuro, procediendo que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de esta, es una excepción a este principio la elaboración de actos administrativos con efecto retroactivo, los que obedecen a una regularización de hechos consumados, que tienen por fin resguardar la buena fe de terceros y evitar el enriquecimiento injustificado por parte de la administración.

4.- Que, en la línea N°1 "CONSERVACION CAMINOS RURALES MONTE OSCURO Y CHIVILCAN, TEMUCO código Bip 40022130" hubo un tramo de 2.900 metros lineales que no fue ejecutado por la empresa Constructora Dokay Spa, Rut N°77.083.349-3, debido a que la Dirección de Vialidad realizó las mejoras en el tramo del camino a través de un proyecto, el cual se ejecutó en el transcurso de la postulación de la Propuesta Publica N° 240-2021 ID 1658-790-LQ21.

5.- Que, es necesario rebajar del contrato la ejecución de 2.900 metros lineales de mantención de caminos, correspondiente a un monto de \$15.873.446

**DECRETO:**

1.- Apruébese la rebaja del contrato de la Propuesta Pública N°240-2021 correspondiente a la Línea N°1 "CONSERVACION CAMINOS RURALES MONTE OSCURO Y CHIVILCAN, TEMUCO", disminuyendo 2.900 metros lineales de mantención de caminos por un monto de \$15.873.446, resultando un tramo total ejecutado de 6.100 metros lineales por un monto de 37.715.251 IVA incluido.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/CMZ



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Control Interno
- Contratista
- Depto. Caminos Rurales y Bacheo de Calles
- Oficina de Partes

IDOC: 2581077